UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 422-R-UNICA-2023

Ica, 7 de agosto del 2023

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de agosto del 2023 y el Oficio N° 114-D-FDCP-UNICA-2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 015-R-UNICA-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, se encarga interinamente al Mag. ROBERTO FREDY CERPA RODRÍGUEZ en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 2341-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, de acuerdo al Proveído N° 0498-2023-SUNEDU-02-15-02, SE PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE LOS DECANOS;

Que, estando al inciso 59.14 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria el Consejo Universitario tiene como atribución, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no se encuentran encomendados a otras autoridades universitarias"; en concordancia con el artículo 21 inciso 21.14 del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo al artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señalas en la presente Ley. Asimismo, se indica en el numeral 67.1 que el Consejo de Facultad está integrado por: 67.1.1 El Decano, quien lo preside. 67.1.2 Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad. 67.1.3 Los representantes estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos";

Que, el artículo 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario, establece: "En el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, designará un Consejo de Facultad interino integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral.";

Que, mediante Informe N° 030-OAJ-UNICA-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala (...) "Que en aquellas Facultades que no se han podido elegir el Consejo de Facultad y no tienen el quórum respectivo, se debe aplicar la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 211-R-UNICA-2023 de fecha 19 de junio del 2023, se materializa el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2023, que acordó por unanimidad "Delegar a los Decanos de las Facultades la designación de sus Consejos de Facultad en forma interina, integrada por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral, debiendo emitir su Resolución Decanal para su aprobación por Consejo Universitario";

Que, mediante Oficio N° 114-D-FDCP-UNICA-2023 el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política remite Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2023 del 10 de julio del 2023, que designa interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto del 2023, acuerda por unanimidad: Ratificar la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2023 del 10 de julio del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que designa interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a los docentes y estudiantes que se detallan en la parte resolutiva;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 7 de agosto del 2023*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2023 del 10 de julio del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que designa interinamente como integrantes del **CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a los siguientes docentes y estudiantes:

DOCENTES PRINCIPALES

1. Oriele Del Carmen Saravia Alviar
2. César Oswaldo Contreras Arias
3. Percy Valerio Acuña Román

DOCENTES ASOCIADOS

1. Dante Martín Sandoval Gonzales
2. Pablo Juvenal Gutiérrez Zea

DOCENTES AUXILIAR

1. Sander Renee Bernaola Trillo

ESTUDIANTES

1. Cinthia Milagros Meneses Contreras
2. Maritha Dayeli Jurado Galvez
3. Jack Junior Trejo Casani

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, interesados, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHCQUE
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DECANAL Nº 032-D-FDCP-UNICA-2023

Ica, 10 de julio de 2023

Vista la Resolución Rectoral N° 211-R-UNICA-2023 y el oficio Nº 030-D-FDCP-UNICA-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 48º del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 015-R-UNICA-2023 de fecha 11 de mayo de 2022, se encarga interinamente al Mg. Cerpa Rodríguez Roberto Fredy el cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de nuestro Estatuto Universitario, señala: "En el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el Art. 59°, inciso 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, designara un Consejo de Facultad interino integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la Facultad o de Facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral. Dicha labor se realizar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad electo o Consejo Universitario";

Que, mediante oficio N° 030-D-FDCP-UNICA-2023 de fecha 05 de junio de 2023, se propuso la designación en forma transitoria del Conejo de Facultad, conformada por 3 docentes principales: Oriele del Carmen Saravia Alviar, César Oswaldo Contreras Arias, Percy Valerio Acuña Román, 2 docentes asociados: Dante Martin Sandoval Gonzales, Pablo Juvenal Gutiérrez Zea, 1 docente auxiliar: Sander Renee Bernaola Trillo y 3 estudiantes: Cinthia Milagros Meneses Contreras, Maritha Dayeli Jurado Gálvez y Jack Junior Trejo Casani, propuesta alcanzada para su ratificación por el Consejo Universitario; todo ello, en aplicación de la Resolución Rectoral N° 211-R-R-UNICA-2023, aunado, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 39º del Estatuto de la UNICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR interinamente a los docentes y estudiantes como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *conforme se establece en la Resolución Rectoral N° 211-R-UNICA-2023, de fecha 19.JUN.2023, según se detallan:*

- ***Docentes Principales***
  - *ORIELE DEL CARMEN SARAVIA ALVIAR*
  - *CESAR OSWALDO CONTRERAS ARIAS*
  - *PERCY VALERIO ACUÑA ROMAN*

FCR/jfem

- ***Docentes Asociados***
  1 *DANTE MARTIN SANDOVAL GONZALES*
  2. *PABLO JUVENAL GUTIERREZ ZEA*
- ***Docente Auxiliar***
  1. *SANDER RENEE BERNAOLA TRILLO*
- ***Estudiantes***
  1. *CINTHIA MILAGROS MENESES CONTRERAS*
  2. *MARITHA DAYELI JURADO GALVEZ*
  3. *JACK JUNIOR TREJO CASANI*

Artículo 2do.- ELEVAR *la presente Resolución Decanal al Consejo Universitario para su respectiva* ***RATIFICACIÓN*** *mediante Resolución Rectoral a los Miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, indicados en el artículo precedente.*

Artículo 3ero.- *Hacer de conocimiento la presente Resolución Decanal a los interesados, para los fines pertinentes.*

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Mgr. R. Fredy Cerpa Rodriguez
DECANO (e)

FCR/jfcm